



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Luis Albeiro Alzate Arboleda
Demandada	María Orfilia Loaiza Loaiza
Radicado	05001 31 10 014 2023 00464 00
Decisión	Nombra curador

Dentro del presente asunto, el término de traslado respecto a la demandada, señora María Orfilia Loaiza Loaiza, venció el 12 de los corrientes

Siendo así, se designa como curador en representación de aquella a la abogada, **Ofelia Margarita Gómez Ramírez**, quien recibe notificaciones a través del ofmagora@hotmail.com con teléfono 313 767 87 17.

A cargo de la parte activa queda la comunicación a la referida profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9d6d8240eb831af315d98d0788ff851ac369ccfc39243eb963c8c278d339bd**

Documento generado en 14/02/2024 03:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>